

Viernes, 11 de noviembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peralada de la Mata

ANUNCIO. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso, así como fecha de la reunión del Tribunal Calificador.

Por Resolución de Alcaldía número 2022-0438, de fecha 7 de noviembre de 2022, se resuelve aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso, así como la fijación del día, hora y lugar en que habrá de reunirse el Tribunal Calificador para baremar los méritos aportados por los aspirantes, dentro del proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Peralada de la Mata, cuyo texto literal dice así:

“Visto el expediente número 304/2022 que tiene por objeto regular la convocatoria destinada a la selección de personal laboral fijo para la provisión de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso de méritos, dentro del proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Peralada de la Mata, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2022-0189, de 12 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 0095 y Diario Oficial de Extremadura número 95, del día 19 de mayo de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, de conformidad con la convocatoria y bases aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2022-0332, de fecha 25 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 0168, de 1 de septiembre de 2022 (Anuncio de extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura número 174, de 9 de septiembre de 2022 y Boletín Oficial del Estado número 220, de 13 de septiembre de 2022), por Resolución de Alcaldía número 2022-0412, de 17 de octubre de 2022, se aprobó el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local mediante el



Viernes, 11 de noviembre de 2022

sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso de méritos, el cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 0201, de fecha 20 de octubre de 2022, otorgando a los aspirantes un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para subsanar el defecto que hubiese motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Finalizado el plazo concedido, no ha sido presentada ninguna solicitud de subsanación, confirmándose la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as anteriormente aprobada.

La Base Novena por la que se rige el proceso selectivo que convoca este Ayuntamiento establece que, transcurrido el plazo establecido para la subsanación, se dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

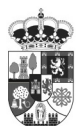
Por todo cuanto antecede, de conformidad con la competencia establecida en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14. a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso de méritos, dentro del proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2022-0189, de 12 de mayo de 2022, y que es el siguiente:

LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS

N.º	D.N.I. CIFRADO	APELLIDOS	NOMBRE
1	***0850**	RUFO LOZANO	MC
2	***7357**	VAQUERO MIRÓN	V



Viernes, 11 de noviembre de 2022

LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS Y MOTIVO DE EXCLUSIÓN

NINGUNA

SEGUNDO.- La reunión del Tribunal Calificador para baremar los méritos aportados por los/as aspirantes tendrá lugar el viernes día 18 de noviembre de 2022, a las 12,00 horas, en: Casa consistorial sita en Plaza de España, número 1, 10335-Peraleda de la Mata (Cáceres).

TERCERO.- Publicar el contenido íntegro de la esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal

<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>

y sección de empleo público de la página web del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

www.peraledadelamata.es

CUARTO.- En los casos en que esta resolución utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los/as titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

QUINTO.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos



Viernes, 11 de noviembre de 2022

meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

SEXTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Peraleda de la Mata, a la fecha de la firma electrónica. Por el Secretario-Interventor, D. Roberto Carrodegua Méndez, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público –BOE de 2 de octubre”).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Peraleda de la Mata, 7 de noviembre de 2022

Julio César Martín García
ALCALDE-PRESIDENTE

